

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00260-00
Accionante : HUMBERTO QUEJADA CONTRERAS
Accionados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –
OFICINA DE BONOS PENSIONALES, MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ADMISNITRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por el accionante, contra la sentencia de primera instancia proferida el quince (15) de agosto de 2023, **que negó el amparo deprecado.**

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 16 de agosto de 2023 (ver documento digital 13), y el escrito de impugnación fue radicado el 22 de agosto de la misma anualidad (ver documento digital 155).

²**Parte demandante:** florconsu.76@gmail.com, zuluagaluz@hotmail.com

Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co,
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co,
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co, notificacionesjudiciales@porvenir.gov.co,

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e424ea36c955edb671bb901d200a1562219ff29b69399b8f2ed561278870192**

Documento generado en 31/08/2023 04:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>